

REGLAMENTO DEL FONDO DE APOYO A LA INVESTIGACION AMEVEA

POR EL CUAL LA JUNTA DIRECTIVA ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL FONDO
DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE AMEVEA

Artículo 1. El fondo de apoyo a proyectos de investigación Amevea tiene como objetivo promover y estimular la investigación científica en la avicultura y sus actividades complementarias.

Artículo 2. Serán candidatos a recibir el apoyo, preferiblemente asociados de AMEVEA, que sean:

- Investigadores activos en avicultura, en Medicina y Producción Aviar y/o áreas conexas.
- Profesores de Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia o Medicina Veterinaria o Zootecnia que estén dirigiendo trabajos de tesis para estudiantes de Pregrado y trabajos de Maestría y Doctorado.

Artículo 3. Las propuestas de investigación deben tener ideas innovadoras que generen información que contribuya al desarrollo del sector avícola colombiano. Los trabajos deben ser terminados dentro del cronograma planteado en el proyecto.

Artículo 4.

La Propuesta deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Título del Proyecto.** Corto y claro.
- Tipología de la investigación** (básica, aplicada, experimental, etc.)
- Palabras Clave** (máximo 5)
- Nombres de los investigadores** (incluyendo información de correo electrónico, área de especialidad e institución de filiación). Definir investigador principal, coinvestigador (es) y demás personal participante; incluir *curriculum vitae* (La extensión de esta información se limitará a dos páginas tamaño carta, espacio sencillo con letras de tamaño 12. Por cada investigador).
- Institución que avala la investigación.**
- Grupo de investigación** (si aplica)
- Resumen:** En máximo 350 palabras, describir la investigación propuesta detallando la pertinencia del proyecto, éste debe contener una síntesis del

problema a investigar, objetivos, la metodología a utilizar y los resultados y el impacto esperados.

- H. **Plan de investigación:** Esta sección se debe limitar a 12 páginas escritas a espacio sencillo, letra No. 12.
- a) **Justificación:** Describir planteamiento de la pregunta o problema de investigación y su justificación en términos de necesidades y pertinencia. Se recomienda, además, hacer una descripción precisa y completa de la naturaleza y magnitud del problema, así como justificar la necesidad de la investigación en función del desarrollo de la industria avícola en el país o de su pertinencia a nivel región o mundial.
 - b) **Marco conceptual:** (Antecedentes, situación actual del conocimiento en el área de la investigación). La lista de referencias bibliográficas debe anexarse a la propuesta y no cuentan para el total de las 12 páginas. Se recomienda máximo una página de las consideradas principales siguiendo modelo APA. Después de presentar el planteamiento del problema y el estado del arte de la investigación se debe concluir en el planteamiento de la hipótesis de la investigación que se desea adelantar.
 - c) **Objetivos:** Se debe plantear un objetivo general que responda a la hipótesis propuesta, y unos objetivos específicos que permitan alcanzar el objetivo general. Los objetivos específicos deben ser propuestos de tal manera que puedan generar unos evaluables al final de la investigación. No incluir más de 4 objetivos.
 - d) **Metodología:** Materiales, métodos y protocolo propuestos para lograr los objetivos. Se debe incluir el plan de muestreo, diseño experimental y análisis estadístico. Se pueden incluir diagramas o figuras en caso de que sea necesario explicar algún objetivo especial. Incluir los resultados esperados, posibles problemas que se puedan presentar y sus posibles soluciones.
 - e) **Cronograma:** Lista de actividades con su duración.
 - f) **Sitio donde se realizará el trabajo.**
 - g) **Presupuesto y su justificación:** Incluir la lista de materiales, reactivos, equipo, aves, alimento, etc., con sus respectivos costos. Justificar cada uno de los rubros. Se debe indicar, en columnas separadas, qué costos del proyecto cubre la entidad a la cual está vinculado el (los) investigador (es) y cuáles los solicitados a AMEVEA.
 - h) **Impacto esperado:** (Sector académico, industria, social, etc.)
 - i) **Impacto ambiental potencial:** Los proyectos de investigación deben incluir una reflexión responsable sobre los efectos positivos o negativos que las actividades a realizar durante la ejecución del proyecto, o en la posible implementación de sus

- j) resultados, puedan tener sobre el medio natural y la salud humana en el corto, mediano y largo plazo.

Artículo 5. Evaluación de los proyectos.

Los proyectos serán evaluados por una comisión conformada por tres revisores que deberán contar con los siguientes requisitos:

- Tener una trayectoria laboral que demuestre experiencia en investigación en el área avícola.
- No puede estar participando como investigador en ninguno de los proyectos presentados a la convocatoria, tampoco podrá evaluar ningún proyecto de la misma institución con la que tenga un vínculo laboral.
- Los revisores serán seleccionados y aprobados por el comité científico y la Junta Directiva.

Cada revisor evaluará el proyecto de acuerdo a un formato establecido por el comité científico de AMEVEA y remitirá el formato de evaluación con las correspondientes observaciones y recomendaciones.

Los tres proyectos con el mayor puntaje serán seleccionados como ganadores de la convocatoria.

Artículo 7. La partida autorizada a ser girada por proyecto, será de hasta 30 millones de pesos. Si el comité de revisores determina que el trabajo requiere un mayor apoyo económico, lo debe manifestar en su informe y la Junta considerará un mayor aporte adicional el cual no excederá de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes siempre y cuando se disponga de recursos en el fondo.

Artículo 8. Una vez la ayuda sea aprobada, la Junta Directiva informará al Director Ejecutivo su decisión, para legalizar dicha partida.

Artículo 10. El beneficiado del apoyo deberá tramitar ante la asociación todos los requisitos exigidos por el Contador, el Revisor Fiscal y el Director Ejecutivo para legalizar de manera correcta desde el ámbito legal la partida a girar.

Artículo 10. El beneficiado del apoyo deberá informar trimestralmente y por escrito al Director Ejecutivo y la junta directiva de los avances de su investigación, y una vez concluida esta, entregar un informe final a AMEVEA, efectuar la divulgación de este a través de los medios que crea apropiados dándole el crédito correspondiente a la

Asociación; comprometiéndose con esta a presentarlo donde la Asociación lo considere y producir un artículo con un tema relacionado a la investigación financiada para la revista Plumazos.

Artículo 11. Decidido/s el o los proyecto/s que se respaldarán, los participantes deberán firmar una carta de compromiso sobre sus responsabilidades. El cumplimiento de los compromisos adquiridos será garantizado mediante la suscripción de una POLIZA DE CUMPLIMIENTO por parte de los investigadores apoyados o de la institución que los avala. El incumplimiento acarreará sanciones las cuales serán determinadas, para cada caso, por la Junta Directiva.

Artículo 9. Cuando se solicite financiación para realizar trabajos de investigación tendientes a obtener un título académico, de posgrado, además de los requisitos establecidos para los proyectos de investigación, se exigirá un certificado de la respectiva universidad, en que conste que el proyecto ha sido aprobado por la instancia competente según las normas de cada establecimiento educativo.

Así mismo, se solicitará el concepto de aval emitido por parte de un comité de ética y/o bioética que respalde que todos los procedimientos a realizarse en el proyecto cumplen con la normativa ética que aplique para cada caso.